OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. ANT-CDPS-242 A-2022 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS E IGNACIO ALONSO MUÑOZ ESCOBAR

RAÚL ALBERTO BADILLO ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.843.781, en su calidad de Secretario General nombrado mediante Resolución No. 20211000079796 del 16 de junio de 2021 y Acta de Posesión No. 016 de fecha 23 de junio de 2021, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, con NIT. 900.948.953-8, en adelante **LA AGENCIA,** por una parte; e **IGNACIO ALONSO MUÑOZ ESCOBAR,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 71.740.645, quien obra en nombre propio, declara que tiene capacidad para suscribir este documento y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarios vigentes, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado de mutuo acuerdo suscribir modificación al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión No. ANT-CDPS-242A-2022 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 19 de enero de 2022, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. ANT-CDPS-242A-2022 cuyo objeto es: *"Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de Planeación Operativa para apoyar los procedimientos de campo requeridos para el proceso de validación de los productos generados para el Barrido Predial Masivo y el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de acuerdo con los lineamentos técnicos de la SPO y de la autoridad catastral"*. **2.** Que el lugar de ejecución del contrato se pactó en el Municipio de San Jacinto - Bolivar. **3**. Que el Subdirector de Planeación Operativa, a través del memorando con radicado No. 20222100271683 del 8 de septiembre de 2022 y alcance al mismo con memorando 20222100272843 del 9 de septiembre de 2022, solicitó modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ANT-CDPS-242A-2022**,** en lo relativo al lugar de ejecución del contrato al Municipio de El Carmen de Bolivar - Bolivar, con fundamento en la justificación soportada en el documento denominado "*Solicitud de modificación, adición y/o prórroga de contratos y/o convenios"*, el cual forma parte integral de la presente modificación. **4**. Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, lo cual garantiza a las entidades (LA AGENCIA) satisfacer la necesidad y continuar atendiendo la Gestión de la Entidad. **5**. Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado. **6**. Por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente otro sí al Contrato Prestación de Servicios No. ANT-CDPS-242A-2022, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – MODIFICACIÓN LUGAR DE EJECUCIÓN: Modificar el numeral "4.8 Lugar de Ejecución" del estudio previo del Contrato Prestación de Servicios ANT-CDPS-242A-2022, el cual quedará así

"El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de El Carmen de Bolivar - Bolivar*, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional, en aras del cumplimiento de su objeto contractual en coordinación con el supervisor. (...)"*

SEGUNDA. – VIGENCIA: Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. ANT-CDPS-242A-2022, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.

TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes, en la plataforma SECOP II.

CUARTA. – PUBLICACIÓN: En virtud de los dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de contratación vigente, LA AGENCIA procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Elaboró Guillermo Caro Rodríguez – Contratista GIT Gestión Contractual
Aprobó Manuel F. Reyes R - Coordinador GIT Gestión Contractual
Revisó: Jimmy Sandoval O. – Contratista Secretaría General